

EXPTE. D- 2499 / 17-18



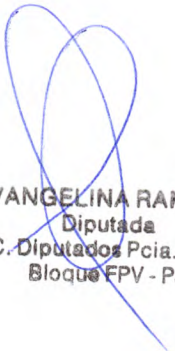
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Su preocupación por el recorte de pensiones no contributivas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, en base al Decreto N° 432/97, que solo en la primera mitad del año ha afectado a más de ochenta y tres mil personas, que ya no perciben el beneficio.



EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.
Bloque FPV - PJ



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El beneficio de pensiones no contributivas alcanzaba a casi un millón cuatrocientas mil personas. Según datos del centro CEPA (Centro de Economía Política Argentina), en la primera parte del año más de ochenta y tres mil personas dejaron de percibir el subsidio por "invalidez", en base a un viejo Decreto, el N° 432/97, que no ya no era aplicado y que volvió a ser utilizado por el Ministerio de Desarrollo Social del actual Gobierno Nacional.

Según los requisitos detallados en el citado Decreto, se excluye de la posibilidad de contar con una pensión por discapacidad a aquellas personas que: A) poseen bienes, ya sea un vehículo, aunque este sea indispensable para garantizar el derecho de movilidad de la persona con discapacidad; B) tienen un tutor responsable, cónyuge o consanguíneo obligado que perciba un ingreso equivalente a tres jubilaciones mínimas y, C) que tienen un cónyuge que cobre una pensión o jubilación, incluso la mínima de 6.377 pesos.

Desde la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires argumentaron que: *"esta medida afecta directamente a los sectores más vulnerables de la sociedad"*, ya que *"ataca a los derechos de las personas con discapacidad y se contradice con tratados internacionales, leyes nacionales y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad"*.

Muchos afectados se enteraron de la noticia en la propia ventanilla del banco, en el momento en el que debían cobrar el beneficio. Desde La Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (CNPA) admitieron que "no se notificó a todos los perjudicados por este recorte en la cobertura social" debido a "la falta de teléfonos de contacto".




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación realizó las bajas y suspensiones sin notificar a los titulares damnificados, es decir que no respetó la ley de procedimiento administrativo que obliga a citar o acudir en busca de la persona ante la suspensión de un beneficio del Estado, para revisar la condición socio ambiental en la que se encuentra.

En nuestro país, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que cuenta con jerarquía constitucional, obliga al Estado a garantizar la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. La pensión por invalidez es un Derecho a la seguridad social. Para las personas en situación de vulnerabilidad social, la pensión es la forma más eficaz de garantizar su propio bienestar y el de su familia cuando sus condiciones no le permiten trabajar.

De la posibilidad de goce de este derecho se desprenden otros, como el tener una vivienda digna, garantizar la educación de los hijos o personas a cargo y el mismo derecho a la vida, pues su alimentación y atención en salud puede depender de ese ingreso, por lo que su supresión representa una grave regresión en los derechos de los ciudadanos de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto solicito a los legisladores y las legisladoras que me acompañen con el voto de la presente iniciativa.



EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.
Bloque FRV - PJ